



EXPT. D 2528 /09-10



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires realice las gestiones pertinentes con el Gobierno Nacional para efectivizar la aplicación de los fondos que integran el "Fideicomiso de Infraestructura Hídrica", constituido por Decreto 1381/01 y Ley 26.181, al desarrollo de obras de infraestructura hidráulica en todo el territorio provincial.

JORGE SRODEK
Diputado
Bloque Unión Pro
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires.
Honorable Cámara de Diputados.



FUNDAMENTOS

En enero de 2002, y a partir de lo dispuesto por el Decreto 1381/01, se constituyó la Tasa de Infraestructura Hídrica, dirigida a generar, a través de un impuesto sobre los combustibles, recursos para un "Fideicomiso de Infraestructura Hídrica". Dicho Fideicomiso tendría como objetivo financiar el desarrollo, a nivel nacional, de proyectos de infraestructura de obras hídricas de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas. Posteriormente dicha tasa fue reemplazada a fines de 2006 por un impuesto, creado por la Ley 26.181, aplicable sobre la comercialización de naftas y GNC.

Hasta el día de la fecha, se estima que dicho Fideicomiso logró recaudar, a través de la aplicación de la Tasa mencionada, alrededor de 3.000 millones de pesos.

Asimismo, mas allá de la gran cantidad de recursos acumulados, que deberían estar dirigidos al desarrollo de una importante infraestructura hídrica en todo el país, incluyendo la Provincia de Buenos Aires, ésta sigue presentando una enorme vulnerabilidad ante las inundaciones y los anegamientos. Entre los meses de diciembre del año 2009 y enero de 2010, por ejemplo, la localidad de San Antonio de Areco sufrió una serie de devastadoras inundaciones, que afectaron alrededor del 30% del ejido urbano, genero mas de 3.000 damnificados. Las consecuencias, tanto en materia de vivienda como de actividad económica y salud para dichos habitantes han sido y siguen siendo de extrema gravedad.

Ante esta alarmante situación, resulta imprescindible solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que realice las gestiones pertinentes con su par Nacional, con el objeto de acelerar la transferencia y aplicación de los fondos que constituyen el Fondo Hídrico en la construcción de infraestructura hidráulica.

Resulta inaceptable que la Provincia de Buenos Aires siga presentando semejante vulnerabilidad ante las crecidas de los ríos o las precipitaciones prolongadas, cuando existe una masa de recursos considerable teóricamente dirigida al desarrollo de la infraestructura apropiada para prevenir semejantes acontecimientos.

Por lo mencionado previamente solicito a mis pares de esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de Declaración.